



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°261-2018-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 04 DIC 2018

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios N° 2058-2017-GRJ/OASA, de fecha 06 de noviembre de 2017, celebrado entre el Gobierno Regional Junín debidamente representado por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Mg. Quispe Chamorro Wilser Vidal, y de otra parte la Sra. VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA. Carta N° 005-2017-GLVT, de fecha 16 de noviembre de 2017, remitida por la Sra. Valenzuela Tello Greys Lilia. La Carta N° 006-2017-GLVT, de fecha 11 de diciembre de 2017, remitida por la Sra. Valenzuela Tello Greys Lilia. El Reporte N° 1323-2018-GRJ/GRI-SGE, de fecha 6 de setiembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. Los Informes Técnicos N°s 165 y 588 -2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de mayo y 29 de octubre de 2018 respectivamente. El Memorando N° 1767-2018-GRJ/GRPPAT, de fecha 05 de noviembre de 2018, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte N° 505 -2018-GRJ/CF, de fecha 14 de noviembre de 2018, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico N° 066-2018-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 20 de noviembre de 2018, suscrito por el CPC. Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1872-2018-GRJ/GRI/SGR, de fecha 26 de noviembre de 2018, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junin.



#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".



Contando con la Carta N° 005-2017-GLVT, remitida por la Sra. VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA, mediante la cual remite el Entregable N° 1 del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN”**, en cumplimiento al Contrato de Locación de Servicios N° 2058-2017-GRJ/OASA.

Contando con la Carta N° 006-2017-GLVT, remitida por la Sra. VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA, mediante la cual remite el Entregable N° 2 del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN”**, en cumplimiento al Contrato de Locación de Servicios N° 2058-2017-GRJ/OASA.

Contando con el Reporte N° 1323-2018-GRJ/GRI-SGE, remitido por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la CONFORMIDAD sobre el cumplimiento de Contrato de Locación de Servicios a favor de la Eco. VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA, por el servicio como COORDINADOR SOCIO ECONOMICO, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2058-2017-GRJ/OASA.



Contando con los Informes Técnicos N°s 165 y 588 -2018-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 15 de mayo y 29 de octubre de 2018 respectivamente, remitido por el Mg. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través de los cuales opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la señora Valenzuela Tello Greyss Liliana, por el monto ascendente a S/. 12,000.00 Soles, al 100% del monto contratado por el servicio prestado como Coordinador para el perfil del proyecto, **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA , LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA –REGION JUNIN”**, así mismo opina que la referida consultora ha incurrido en (1) día de retraso injustificado en la presentación del primer informe, por lo que corresponde aplicarle una penalidad ascendente a S/. 90.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1767-2018-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del cual informa sobre la disponibilidad presupuestaria para el pago pendiente del 100% por el servicio como Coordinador socio económico para el perfil del PIP: por reconocimiento de deuda a favor del consultor por el servicio de coordinador para el perfil del PIP: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN”**, para lo cual se cuenta con la Nota de certificación de crédito presupuestario N° 1668, la misma que garantiza la existencia de crédito presupuestario disponible y libre de afectación para comprometer el gasto solicitado, con cargo a la Meta Presupuestaria 0046, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 12,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 505 -2018-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización, a través del cual informa que de la evaluación al Contrato de Locación de Servicio N° 2058-2017-GRJ/OASA y por la Contratación de Servicios de Economista como Coordinador Socio Económico para el perfil del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN"**, por el monto total de S/. 12,000.00 Soles, del cual no se ha pagado monto alguno, por lo que la deuda a la fecha asciende a S/. 12,000.00 Soles, asimismo de la revisión realizada a la documentación del expediente de pago, su coordinación no ha encontrado observación alguna, por lo que recomienda proseguir con el trámite respectivo de reconocimiento de deuda a favor de **VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA**, correspondiente al 100% del Contrato, por el monto de S/. 12,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 90.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 1872-2018-GRJ/GRI/SGE, remitida por el Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor de **VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA**, por el servicio prestado como coordinador socio económico para el perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN"**.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA**, por el servicio prestado como coordinador socio económico para el perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN"**, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2058-2017-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 12,000.00 Soles, al que se le aplicara la penalidad por (1) día de retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto de S/. 90.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago a favor de **VALENZUELA TELLO GREYSS LILIANA**, por el servicio prestado como coordinador socio económico para el perfil del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO**



DE LAS LOCALIDADES DE LA OROYA ANTIGUA, LA OROYA NUEVA Y ANEXOS – DISTRITO DE LA OROYA – REGION JUNÍN”, de conformidad al Contrato de Locación de Servicios N° 2058-2017-GRJ/OASA, por el monto ascendente a S/. 12,000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), al que se le aplicara la penalidad por (1) día de retraso injustificado en la entrega del servicio por el monto de S/. 90.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META : 0046  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS  
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6.8.1.2.1  
MONTO : S/ 12,000.00 Soles  
PENALIDAD : S/. 90.00 Soles



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 05 DIC 2018

Abog. A. Antorota Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL